



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

331-22

Salta, 14 JUN 2022
Expediente N° 12.170/17

VISTO, la Suspensión del pago de Canon por la concesión del Servicio de Fotocopiadora y Confeitería de la Facultad de Ciencias de la Salud, según Resolución D N° 317/20, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20 emitida por el Presidente de la Nación Argentina de Acuerdo Gral. De Ministros, en su Artículo N° 1 decreta: EMERGENCIA SANITARIA en el marco de la Ley N° 27.541.

Que a fin de cumplir con las medidas de prevención, la Universidad Nacional de Salta a través de la Resolución –R- N° 192/20 y posteriores Modificatorias y Convalidaciones, ordena la suspensión de las actividades administrativas/académicas y de prestación de servicios de cualquier índole, en el ámbito de esta Universidad, hasta el 31 de Marzo de 2.022, DNU N° 297-APN/2020 del Poder Ejecutivo Nacional.

Que consecuentemente se emitió la mencionada Resolución –D- N° 317/20, suspendiendo la concesión del servicio de Confeitería y el correspondiente pago del Canon desde el mes de Abril de 2.020 y hasta se restablezca la normal prestación de las funciones.

Que, a fojas 608 y 610, el Concesionario solicita la autorización de reapertura de concesión del Servicio de Confeitería que se brinda en las instalaciones de esta Facultad.

Que la Señora Decana saliente, toma conocimiento y autoriza la reapertura, previo compromiso de Canon correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1º: RESTABLECER la concesión del Servicio de Confeitería de la Facultad de



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

331-22

Salta, 14 JUN 2022
Expediente N° 12.170/17

Ciencias de la Salud a partir del 15 de Junio de 2.022, y por el termino según lo establecido en la Resolución de Adjudicación –D- N° 461/18, en el Contrato de Concesión de Servicios y Resolución D N° 317/20

ARTICULO 2°: REANUDAR el pago del Canon correspondiente a partir del mes de Julio de 2.022, en concordancia con la prestación de servicios hasta la finalización del Contrato y de acuerdo a las condiciones establecidas en el mismo.

ARTICULO 3°: REGISTRAR y comunicar a la firma interviniente, Dirección General de Obras y Servicios, luego siga a la Dirección General Administrativa Económica a fin de que tomen la intervención que le compete.

lai
dt


Lic. NELIDA ELINA CONDORI
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




Lic. CARLOS ENRIQUE PORTIA
Decano
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa